



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 85962**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**LUZ ÁNGELA CASTRO SANDINO vs.  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
(COLPENSIONES) Y OTROS.**

Reconócese al abogado Oscar Blanco Rivera con Tarjeta Profesional n.º 11.289, como apoderado especial de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Previo a reconocer personería se conceden cinco (5) días hábiles, a Miguel Ángel Rocha Cuello poderdante de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que acredite su calidad de «*director de procesos judiciales*» de la aludida entidad, toda vez que dicho requisito fue omitido.

Respecto a la solicitud de suspensión de términos, presentada por el apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), después de constatar con la secretaria de la Sala, se verificó que el expediente en cuestión fue remitido vía e-mail el día 25 de noviembre de 2020, siendo este el mismo día en el cual se hizo la petición de envío del referido expediente, razón por la cual carece de fundamento la presente petición.

Notifíquese.



**OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR**

Magistrado

<b>CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO</b>	<b>110013105035201700553-01</b>
<b>RADICADO INTERNO:</b>	<b>85962</b>
<b>RECURRENTE:</b>	LUZ ANGELA CASTRO SANDINO
<b>OPOSITOR:</b>	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
<b>MAGISTRADO PONENTE:</b>	<b>Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR</b>



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,  
Se notifica por anotación en estado n.º 137 la  
providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,  
queda ejecutoriada la providencia proferida el 18  
de agosto de 2021.

SECRETARIA \_\_\_\_\_